



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 720 /17 Buenos Aires, 23 de mayo de 2017.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>23,05,17</u>
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución DGN N° 548/17, se resolvió – en lo que aquí interesa – declarar inadmisible la presentación del Dr. Ramón Cornelio Collins, por no haber dado adecuado cumplimiento a lo normado en el Art. 22, 3º párrafo, del reglamento aplicable, en cuanto a la forma en que debía ser deducida la reconsideración interpuesta en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón – Defensoría N° 2 – (CONCURSO N° 111 MPD)*.

Notificado de dicha resolución, el nombrado envió un correo electrónico poniendo de manifiesto que el recurso previsto en el Art. 22 del Reglamento había sido interpuesto respetando la forma establecida; esto es, que lo había enviado por ese mismo medio, junto con la documentación correspondiente escaneada y dentro del plazo pertinente.

En consecuencia, y dado que el correo electrónico aludido por el presentante no había sido recibido en la casilla electrónica oficial de la Secretaría de Concursos (sino sólo mediante envío postal), se solicitó un informe al Departamento de Informática de esta Defensoría General de la Nación, del que se desprende que efectivamente el Dr. Collins había enviado por correo electrónico el recurso de marras dentro del plazo reglamentario, mas el mismo no había sido entregado a la casilla “concursos@mpd.gov.ar” en razón de que su peso excedía el límite permitido para el ingreso de los correos electrónicos en la bandeja de entrada.

A fin de corroborar dicha información, se citó al Dr. Collins a la Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de Posadas, sita en la calle Paunero 2534 PB de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, labrándose allí el acta pertinente. De ella se desprende que, habiendo accedido en presencia de un fedatario a la bandeja de elementos enviados de su casilla de correo electrónico, el Dr. Collins acreditó el temporáneo envío de dicho recurso, el que reunía también los demás requisitos dispuestos reglamentariamente.

Habiéndose establecido que la presentación fue realizada en debidos tiempo y forma, encontrándose actualmente agregada en autos la documentación referida –copia certificada de su título de Abogado–, se impone dejar sin efecto el punto II de la resolución DGN N° 548/17 e incluir al mencionado en el Listado de Inscriptos.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- DEJAR SIN EFECTO el punto II de la Resolución DGN N° 548/17.

II.- HACER LUGAR a la presentación del Dr. Ramón Cornelio Collins y, en consecuencia, incluirlo en el Listado de Inscriptos al Concurso N° 111, MPD, convocado para la cobertura de la vacante de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón – Defensoría N° 2 –*.

III.- CONFECCIÓN ESE Y PUBLÍQUESE un nuevo Listado de Inscriptos.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente respectivo.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CARINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION